



Resolución Ministerial

N° 139-2012-MIDIS

Lima, 08 AGO. 2012

VISTO:

El Oficio N° 673-2012-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2012-MIDIS, se acredita a los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los núcleos ejecutores de distribución descentralizados que se conformen para la distribución de los bienes adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, según lo señalado en el documento de visto, resulta necesario rectificar los nombres de los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los núcleos ejecutores de distribución descentralizados de Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ancash, Piura, Madre de Dios, Ucayali y Tacna, acreditados a través de la resolución señalada en el considerando precedente;

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, corresponde rectificar de oficio el extremo señalado en la resolución en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 124-2012-MIDIS, en el extremo referido a los nombres de los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social acreditados ante los núcleos ejecutores de distribución descentralizados de Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ancash, Piura, Madre de Dios, Ucayali y Tacna, que se conformen para la distribución de los bienes adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011, en los términos que se detallan a continuación:



**NUCLEO EJECUTOR DE
DISTRIBUCION**

- Arequipa
- Cajamarca
- Lambayeque
- Junín
- Ancash
- Piura
- Ucayali
- Madre de Dios
- Tacna

REPRESENTANTE

Miguel Elías Rodolfo Jasahui Bocanegra
Rosa Hermelinda Ortiz Ortiz de Vásquez
Margarita Isabel Gómez Peltroche
Manuel Amílcar Ortiz Ramírez
Zoila Luz Zúñiga Huerta
Aníbal Humberto Montenegro Samame
Hugo Luis Egas Ricalde
Elmer Yubino Uriol Vela
Libertad Mercedes Terceros

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 124-2012-MIDIS.

Artículo 3.- Disponer que copia de la presente resolución se remita al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Educación y al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

